



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 25 de julio del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 232/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: LEY MUNICIPAL No. 098/2017

De nuestra consideración:

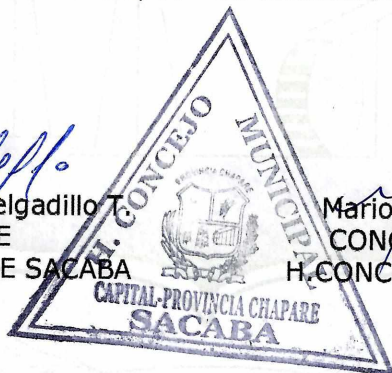
El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos copia de la Ley Municipal No. 098/2017: LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE ENAJENACION DE BIENES A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS).

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA



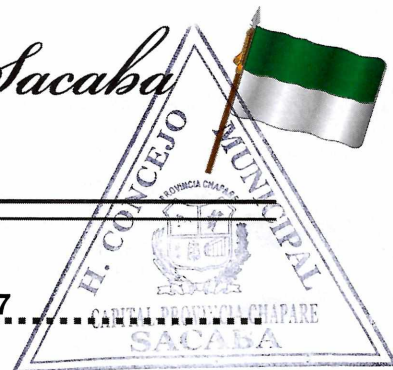


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 098/2017



"LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS)"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

Cursa nota Cite: GAMS CAR DESP N° 780/2017, de fecha 08 de junio de 2017, emitido por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba solicitando "TRANSFERENCIA GRATUITA DE 3 CARROS CISTERNAS Y 18 TANQUES PLÁSTICOS DE 10.000 LTS. A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS)".

Cursa Informe Legal de fecha 31 de mayo de 2017, signado como A.L. N° 012/2017, emitido por el Dr. Vicente Herbas Céspedes Abogado de Asesoría Legal - Saneamiento Bienes Municipales con el que recomienda la viabilidad de la solicitud de transferencia a título gratuito de los 3 CARROS CISTERNAS Y LOS 18 TANQUES PLÁSTICOS DE 10.000 LTS., a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillados Sacaba (E.M.A.P.A.S.) como operadora del Servicio.

Cursa Informe Técnico signado como SMPDT/JP/IT/135/2017, de fecha 30 de mayo del 2017, emitido por Juan José Novillo Muños Ingeniero Proyectista, informando la compra de los 18 tanques plásticos por un monto de Bs. 267.300,00, con el que recomienda transferir estos insumos a la Empresa Municipal EMAPAS responsables de los servicios de Saneamiento Básico de Sacaba.

Cursa Informe Técnico de Cisternas emitido por David Lopez ENC. III Activos Fijos de fecha 21 de febrero de 2017, en el que considera factible transferir las movibilidades a la Empresa Municipal EMAPAS, en la modalidad Legal que sea determinada por la Dirección de Asesoría Legal.

II.- OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto la AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS)"

III. - FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 283. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 302 párrafo I; Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción;

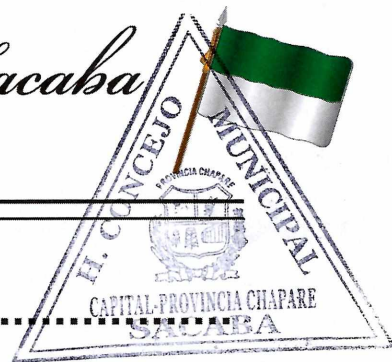
- 26) Empresas públicas municipales.
- 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...098/2017...

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014

Artículo 16 numeral 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Numeral 22) "Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado." **(Modificado por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015)**

Artículo 30 (Bienes de Dominio Municipal). Los bienes de dominio municipal se clasifican en: c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Artículo 34 (Bienes Municipales Patrimoniales). Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL – SAFCO

Artículo 33.- "No existirá Responsabilidad Administrativa, Ejecutiva ni Civil cuando se pruebe que la decisión hubiera sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuando exista situaciones de fuerza mayor que originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación".

LEY N° 602 "GESTIÓN DE RIESGOS"

Artículo 1 señala : Que el objeto de la presente Ley, es regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación, recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

LEY N° 300 MARCO DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN

Artículo 32 numeral 1) establece que "Las bases y orientaciones del Vivir Bien, a través del desarrollo integral en cambio climático son: Establecer políticas, estrategias, planes, mecanismos organizativos, institucionales, técnicos y legales para la mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo de medidas de respuesta efectivas a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra".

DECRETO SUPREMO N° 0181 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2009 "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS".

Artículo 207.- (formas de enajenación). La enajenación podrá ser:

a) A título gratuito, mediante:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 098/2017

Artículo 208.- (Concepto). La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo.

La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

Artículo 209.- (Causal). Cuando los bienes no sean utilizados por la entidad y su venta no sea factible. La imposibilidad de la venta será determinada mediante informe técnico y legal.

Artículo 210.- (Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas). La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades Públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizara preferentemente a los Gobiernos Municipales de municipios con categoría A y B.

DECRETO SUPREMO N°2987 de fecha 21 de noviembre del 2016, declara Situación de Emergencia Nacional, debido a la presencia de sequía y déficit hídrico en diferentes regiones del territorio nacional, asimismo, autoriza a los Gobiernos Autónomos Municipales, realizar la reasignación de los recursos económicos y/o transferencias presupuestarias correspondientes que permitan atender la emergencia declarada, de igual manera autoriza a las entidades e instituciones involucradas en la atención de la emergencia y recuperación de los sectores afectados a realizar la reasignación de los recursos económicos que requieran.

LEY MUNICIPAL N° 60/2016 DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE ESCASEZ DE AGUA POR EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SACABA

ARTICULO PRIMERO. - Se **DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA**, en la Jurisdicción Municipal de Sacaba, frente a la escasez de agua por los efectos del cambio climático que en esta época de estiaje ha ocasionado la disminución de los caudales de las fuentes de abastecimiento de agua, provocando una disminución alarmante de este recurso.

ARTICULO SEGUNDO.- Se comisiona al Ejecutivo Municipal y a la Empresa Descentralizada EMAPAS., la adopción de todas las medidas inmediatas y urgentes para solucionar los problemas ocasionados por el cambio climático, debiendo coordinar tareas y gestionar recursos ante las instancias Departamentales, Nacionales, Instituciones de carácter público o privado, Nacional o Internacional, en el marco de la competencia Municipal y los procedimientos legales establecidos, asimismo, deberá respaldar los gastos a efectuar con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido en la Ley 1178.

LEY MUNICIPAL N°68/2016 DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N°060/2016 DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE ESCASEZ DE AGUA POR EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SACABA

ARTICULO PRIMERO Se modifica la Ley Municipal N° 060/2016 de fecha 09 de agosto de 2016 de DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE ESCASEZ DE AGUA POR EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SACABA en su ARTÍCULO SEGUNDO quedando redactado en párrafos de la siguiente manera:

"Artículo Segundo. - I. Se comisiona al Ejecutivo Municipal y a la Empresa Descentralizada EMAPAS., la adopción de todas las medidas inmediatas y urgentes para solucionar los problemas ocasionados por el cambio climático, debiendo coordinar tareas y gestionar recursos ante las instancias Departamentales, Nacionales, Instituciones de carácter público o privado, Nacional o Internacional, en el marco de la competencia Municipal y los procedimientos legales establecidos, asimismo, deberá respaldar los gastos a efectuar con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido en la Ley 1178.

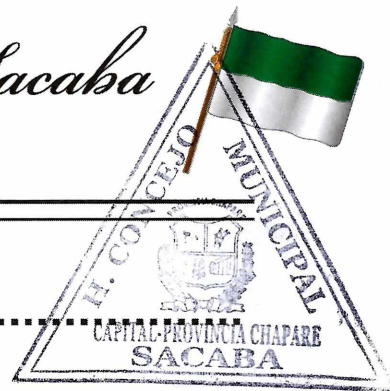
II. Se amplía las facultades al Ejecutivo Municipal como a la Empresa Municipal EMAPAS, a fin de adoptar todas las medidas necesarias no limitativas y proceder con la suscripción





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°098/2017

de convenios y contrataciones que sean necesarias, para dar el efectivo cumplimiento del objeto de la Ley Municipal de Declaratoria de Emergencia, siendo todas estas acciones dentro el marco de lo dispuesto por la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos.”

Que, mediante el Informe Legal signado como HCMS/DAL/N°049/2017, de fecha 13 de julio de 2017, emitido por Nadir Palenque Soliz Abogada de Asesoría Legal vía el Director de Asesoría Legal Dr. Cesar Mauricio Murillo Perez del H.C.M.S., **CONCLUYE** que en aplicación del Artículo 16, numeral 20) de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 733 de fecha 14 de septiembre del año 2015, Decreto Supremo N° 0181 Artículo 207 y otras normas conexas, para adoptar todas las medidas inmediatas y urgentes por los problemas ocasionados, del cambio climático, Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, **RECOMIENDA** la emisión de Ley Municipal Autorizando la ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO DE 3 CARROS CISTERNAS Y 18 TANQUES PLÁSTICOS DE 10.000 LTS” al Alcalde Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS).

Por Informe de Comisión N° C-1ª/041/2017 de fecha 17 de Julio de 2017, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba al Pleno del H. Concejo Municipal la emisión de Ley Municipal autorizando al Sr. Humberto Sanchez Sanchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal la ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS) de 3 CARROS CISTERNAS Y 18 TANQUES PLÁSTICOS DE 10.000 LTS” con sus características correspondientes.



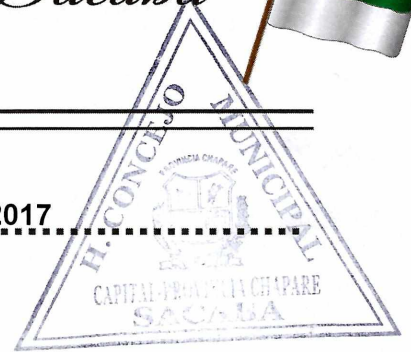


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 098/2017



DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS)

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El objeto de la presente Ley Municipal es autorizar al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal Sr. Humberto Sánchez Sánchez, la Enajenación de Bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a título gratuito a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS) de "3 carros cisternas y 18 tanques plásticos de 10.000 Lts." de las siguientes características:

Vehículo N°1.

Características:

CLASE	CHASIS CABINADO
MARCA	VOLVO
TIPO DE VEHICULO	VM 6X4R
POLIZA DE IMPORTACION	160160436
CILINDRADA	7200cc
NUMERO DE RUEDAS	10
NUMERO DE PUERTAS	2
CAPACIDAD CARGA	20 Tn
COLOR	BLANCO
NUMERO DE PLAZAS	3
COMBUSTIBLE	DIESEL
MODELO	2016
NUMERO DE MOTOR	F1A077402
NUMERO DE CHASIS	93KP0F0D0GE156310
SERVICIOS	OFICIAL
TIPO CARROCERÍA	OTROS
TIPO CHASIS	CABINADO
TIPO MOTOR	CARBURADOR
MOTOR TURBO	SI
PESOS	7560 Kg.
PLACA	4428-GNT

Vehículo N°2.

Características:

CLASE	CHASIS CABINADO
MARCA	VOLVO
TIPO DE VEHICULO	VM 6X4R
POLIZA DE IMPORTACION	160160452
CILINDRADA	7200cc
NUMERO DE RUEDAS	10
NUMERO DE PUERTAS	2
CAPACIDAD CARGA	20 Tn
COLOR	BLANCO
NUMERO DE PLAZAS	3
COMBUSTIBLE	DIESEL
MODELO	2016





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 098/2017



NUMERO DE MOTOR	F1A077401
NUMERO DE CHASIS	93KP0F0D3GE156311
SERVICIOS	OFICIAL
TIPO CARROCERIA	OTROS
TIPO CHASIS	CABINADO
TIPO MOTOR	INYECCION
MOTOR TURBO	SI
PESOS	7560 Kg.
PLACA	4428-GLP

Vehículo N°3.
Características:

CLASE	CHASIS CABINADO
MARCA	VOLVO
TIPO DE VEHICULO	VM 6X4R
POLIZA DE IMPORTACION	160160460
CILINDRADA	7200cc
NUMERO DE RUEDAS	10
NUMERO DE PUERTAS	2
CAPACIDAD CARGA	20 Tn
COLOR	BLANCO
NUMERO DE PLAZAS	3
COMBUSTIBLE	DIESEL
MODELO	2016
NUMERO DE MOTOR	F1A077240
NUMERO DE CHASIS	93KP0F0D6GE156312
SERVICIOS	OFICIAL
TIPO CARROCERIA	OTROS
TIPO CHASIS	CABINADO
TIPO MOTOR	INYECCION
MOTOR TURBO	SI
PESOS	7550 Kg.
PLACA	4428-GPY

TANQUES DE AGUA

- CANTIDAD: 18 TANQUES PLÁSTICOS
- TIPO: TANQUE DE PVC BI-CAPA
- MARCA: "CAMPEON"
- CAPACIDAD: 10.000,00 LTS
- COLOR: NEGRO

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal son de cumplimiento obligatorio dentro la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTICULO 3.- (FINALIDAD). La presente Ley Municipal, tiene como finalidad, dotar de CARROS CISTERNAS Y TANQUES PLÁSTICOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO SACABA (EMAPAS), para el abastecimiento del suministro de agua en toda la Jurisdicción Municipal de Sacaba.



ARTICULO 5.- (ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS). El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las gestiones necesarias ante las instancias pertinentes.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 098/2017

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Arq. Limbert Céspedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL